



RESOLUCIÓN EXENTA N°:391/2020

MODIFICA BASES DE CONCURSO SIRSD-S N° 1 - PROVINCIAS DE ARAUCO Y CONCEPCIÓN, REGION DEL BIOBIO

Concepción, 03/ 04/ 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que fija las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.412 del SIRSD-S y su Reglamento, fijado por el D.S. N° 51, de 2012 del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 72, de 2020 que aprueba las Bases del Concurso N° 1; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, es un hecho de público conocimiento la situación que atraviesa el país, en relación al coronavirus (COVID-19), el cual es considerado una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a raíz de lo cual, las autoridades han dictado la adopción obligatoria y/o voluntaria de las medidas preventivas que correspondan por parte de las personas o instituciones públicas y privadas que implican restricciones de diversa índole que afectan su habilidad para realizar ciertos actos o procedimientos necesarios cumplir con la normativa del SIRSD-S.
2. Que, las Bases del Concurso que se alude en Vistos señalan, entre otros requisitos, la presentación, en algunas Regiones del País, de un Análisis de Suelos ejecutados por Laboratorios Acreditados para respaldar las prácticas de Siembra o de Resiembra de Empastadas que pueden ser postuladas.
3. Que, esta Dirección Regional ha podido establecer que, en forma previa a la fecha de cierre del Concurso N° 1, los Laboratorios habilitados se hallan en cuarentena sanitaria derivada de lo dicho en el Considerando 1, lo que implica un obstáculo para obtener el Análisis de suelos especificado, circunstancia que puede obviarse con el compromiso de quien postula de asegurar el establecimiento de la empastada mediante la agregación de insumos necesarios para prevenir condiciones de fertilidad y de acidez del suelo.

RESUELVO:

1. Modifícanse las Bases del Concurso N° 1 Provincia de Arauco y Biobío, aprobadas por Resolución exenta N° 72 de 2020 en el sentido que:

En el Numeral IX del Título B) Plan de Manejo, donde dice:

- *Análisis de suelos indicando el valor de pH y la capacidad tampón de pH* debe agregarse:

“; se eximirá por esta vez a quienes no hayan podido obtener dicho documento de un Laboratorio Acreditado entendiéndose que, en su reemplazo, el Informe Técnico debe detallar, en los casos de forrajeras leguminosas de cualquier especie o variedad, la cantidad por hectárea de Cal y de Fertilizante fosforado que se aplicará, que debe ser suficiente para asegurar su establecimiento y posterior desarrollo. En tales casos, la fiscalización de esos Planes de Manejo verificará física y documentalmente el cumplimiento de lo comprometido en la postulación y cualquier deficiencia en el resultado del cultivo por razones no imputables a causas de fuerza mayor aprobadas por la Dirección Regional, será suficiente para impedir el pago del beneficio acordado en el Listado de Selección de dicho concurso por incumplimiento de su Plan de Manejo”

2. Deberá entenderse que la fiscalización de todo Plan de Manejo que incluya las prácticas aquí mencionadas sin acompañar dicho Análisis de Suelos, serán fiscalizadas física y documentalmente de

modo de verificar lo comprometido en la postulación y que cualquier deficiencia en el resultado del cultivo por razones no imputables a causas de fuerza mayor aprobadas por la Dirección Regional, será suficiente para impedir el pago del beneficio acordado en el Listado de Selección de dicho concurso por incumplimiento de su Plan de Manejo.

3. Por razones similares a las expuestas en los Considerandos, en el ingreso de las postulaciones se aceptará documentación electrónica en la forma de archivos PDF dirigidos al portal contacto.biobio@sag.gob.cl bajo la condición de que las firmas de todo documento especificado en las Bases sean claramente visible en el lugar que corresponde.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN RAMÍREZ DELPÍN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases Concurso 1 - 2020	Digital			

EAA/VVM/ISS

Distribución:

- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio
- Claudio Andrés Muñoz Cárdenas - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Bio-Bio
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Bio-Bio
- Solange Lopez Landaeta - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Paulina Soledad González Piña - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Jorge Ignacio Vargas Stefanini - Funcionario/a Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Bio-Bio
- Marcos Ricardo Villarroel Fajardo - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Bio-Bio
- José Salgado Navarro - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- José Alfonso Bravo Roznowski - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Talcahuano - Oficina Regional Bio-Bio
- Elías Araya Salinas - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Oficina Central
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Oficina Central

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/11B58EC10F891A0CC6A849BAC54B6A6BDB306663>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/11B58EC10F891A0CC6A849BAC54B6A6BDB306663>